

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA Y EL ACCESO
AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

Objeto: Reconocimiento de la posible situación de dependencia de las personas. El procedimiento para el reconocimiento inicial de la situación de dependencia se iniciará a instancia de la persona interesada ante el Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana donde se encuentre empadronada. También podrá iniciarse por su representante legal o su guardador o guardadora de hecho

Requisitos:

- Ser español/a.
- Cualquier edad.
- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos tienen que ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años, el periodo de residencia se exigirá a quién ejerza la guarda y custodia.
Las personas que reúnan los requisitos anteriores, pero no tengan la nacionalidad española se registrarán por el que establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores que carecen de la nacionalidad española se atenderá al que se dispone en las leyes del menor vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los tratados internacionales.

Impresos:

[SOLICITUD INICIAL DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA](#)

[SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA](#)

[SOLICITUD DE TRASLADO DE EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA DESDE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA](#)

Información complementaria:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=3256&version=amp

Plazo de presentación:

Todo el año.

La resolución de la solicitud es competencia de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Tipo de tramitación:

Presencial en el Centro Social Municipal «la farola».

Solicitar cita previa al teléfono 964 47 39 68.

Legislación aplicable:

Ver la Ley 39/06, de 14 de diciembre.

Ver el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.

Ver la Orden 9/2011, de 5 de diciembre.

Ver el Decreto 62/2017, de 19 de mayo.

Ver Decreto 102/2022 de 5 de agosto